

La paz sin las mujeres ¡No va! El proceso de paz colombiano desde la perspectiva de género

Peace without women does not go!

The Colombian peace process from a gender perspective

Dhayana Carolina Fernández-Matos

Investigadora, Universidad Simón Bolívar (Colombia); Universidad Central de Venezuela.
dhayana.fernandez@unisimonbolivar.edu

María Nohemí González-Martínez

Investigadora, Universidad Simón Bolívar (Colombia). *mgonzalez70@unisimonbolivar.edu.co*

Cómo citar este artículo: Fernández-Matos, Dhayana C. y González-Martínez, María N. «La paz sin las mujeres ¡No va! El proceso de paz colombiano desde la perspectiva de género». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 121 (abril de 2019). DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.121.1.113

Resumen: El inicio de las negociaciones en 2012 entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) para la firma de un acuerdo que pusiera fin al conflicto armado colombiano estuvo marcado por la ausencia de mujeres. Esto llevó a que desde los movimientos de mujeres y feministas se alzaran las voces y se presionara al Gobierno para su incorporación al proceso. Su incidencia permitió pasar de la invisibilización a la creación de la Subcomisión de Género, la primera en el mundo de este tipo, y a la transversalización del enfoque de género. Este artículo analiza el significado de la guerra en la vida de las mujeres colombianas y el recorrido hecho por los movimientos de mujeres y feministas hasta lograr el reconocimiento de sus experiencias y necesidades en el Acuerdo de Paz de 2016.

Abstract: *The start of the negotiations in 2012 between the government of Juan Manuel Santos and the Revolutionary Armed Forces of Colombia-People's Army (FARC-EP) over an agreement to put an end to the Colombian armed conflict was marked by the absence of women. In response, women's and feminist movements raised their voices to press the government for inclusion in the process. Due to their intervention, women's invisibility was alleviated by the creation of the Gender Subcommittee, the first of its kind in the world, and the gendered approach was mainstreamed. This paper analyses the meaning of war in the lives of Colombian women and the journey women's and feminist movements took to gain recognition for their experiences and needs in the 2016 Peace Agreement.*

Palabras clave: género, violencia sexual, conflicto armado, paz, Colombia

Key words: *gender, sexual violence, armed conflict, peace, Colombia*

El conflicto armado colombiano es el más largo que haya vivido cualquier país de América Latina durante su etapa republicana. Se trata de un problema complejo, cuyos inicios se remontan a las disputas políticas entre el Partido Liberal y el Partido Conservador. A mediados de los años cuarenta del siglo pasado, Colombia vivía un proceso de profunda polarización política entre liberales y conservadores. Por el lado del Partido Liberal emergió el liderazgo de Jorge Eliécer Gaitán, con amplia aceptación en distintos sectores sociales, quien hablaba de unir al pueblo contra las élites partidistas. Su asesinato el 9 de abril de 1948 en Bogotá desató una insurrección popular espontánea –conocida como *El Bogotazo*– que se extendió al resto del territorio nacional (Trejos, 2015). A partir de estos acontecimientos, se comenzó a desarrollar una etapa histórica conocida como *La Violencia*, marcada por los enfrentamientos entre conservadores y liberales, en la cual hubo masacres, despojos a las personas de sus bienes, actos violentos con sevicia, crímenes sexuales, así como otros hechos violentos, la intención de los cuales era castigar al bando adversario (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). El período de *La Violencia* culminó con la firma de un pacto nacional entre los dirigentes políticos de ambos partidos y la constitución del llamado Frente Nacional. Señala Carlos Guzmán (2016) que ese proceso de unificación entre la élite de los partidos tradicionales fue necesario, pero no suficiente para la restauración del orden institucional, ya que quedaban recuerdos de odio, espirales de venganza y desconfianza en general, lo que era palpable en las nuevas generaciones de poblaciones rurales que habían sufrido de manera desproporcionada (Merteens, 2010).

Este contexto marcó el surgimiento de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), que nacieron como una estructura campesina del Partido Comunista Colombiano en zonas rurales específicas y tenían como antecedente las autodefensas campesinas que se organizaron durante *La Violencia* y la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957) (Trejos, 2015). A partir del año 1966, las FARC-EP se consolidaron como el mayor movimiento armado de oposición, ya que movilizó al mayor número de combatientes. Inicialmente tenían entre sus objetivos políticos un reclamo por la justicia social y la redistribución de tierras, pero para extender su poder territorial comenzaron a realizar ataques contra estaciones de policía, asesinatos selectivos, secuestros y masacres de civiles considerados como partidarios del enemigo (Meertens, 2010). De esta manera, las guerrillas crearon, en las zonas rurales, bastiones donde tejían redes y ejercían el control, lo que en la práctica significaba que tenían el poder de determinar la política local y someter a la población. En este sentido, no se concentraban únicamente en atacar objetivos militares, sino que también tenían como blanco las propiedades rurales de ricos terratenientes y, con el tiempo, practicaron la extorsión, el secuestro y la violencia sexual, prácticas que se hicieron habituales (Amnistía Internacional, 2004).

En la década de los ochenta, en el marco de la lucha contra la guerrilla, el Estado colombiano impulsó entre la población civil la creación de grupos de autodefensa cuyo principal objetivo, al principio, era apoyar a la fuerza pública en operaciones antisubversivas y para la defensa contra grupos guerrilleros. A partir de 1985, estos grupos paramilitares cambiaron sus objetivos y comenzaron a cometer actos delictivos, en muchos casos con la anuencia del Estado. El principal grupo paramilitar era conocido como Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y fue desmovilizado entre 2003 y 2006 (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2005). Si bien durante la Presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010) se llevó a cabo el proceso de desmovilización de los paramilitares, este fue un proceso parcial e incompleto, ya que los desmovilizados mantuvieron el control de las armas y del territorio y se convirtieron en las llamadas Bandas Criminales (BACRIM), responsables de un porcentaje importante de los crímenes que se cometían en Colombia (Prieto, 2012). Los grupos armados irregulares identificados, junto con las fuerzas militares del Estado, marcaron la dinámica del conflicto armado colombiano durante varios lustros, lo que tuvo graves consecuencias para la sociedad colombiana.

Según datos del Centro Nacional de Memoria Histórica (2013), el conflicto armado generó, en el período comprendido entre 1985 y 2012, aproximadamente 220.000 muertes, de las cuales 40.787 personas (18,5%) eran combatientes y el resto población civil (81,5%). Esto quiere decir que, de cada diez personas muertas, ocho no participaban directamente en las hostilidades. Además de las personas que murieron, la cifra de víctimas para el 1 de mayo de 2018 asciende a 8.332.081 personas, según el Registro Único de Víctimas (RUV) del Gobierno de Colombia, de las cuales 4.135.870 son mujeres, 4.133.476 hombres, 2.149 pertenecen a la población LGBTI y 60.586 personas no informan sobre su género. Esto significa que las mujeres representan la mitad del total de víctimas (RUV, 2018).

Este contexto provocó que, desde el año 1982, se hayan negociado siete acuerdos de paz, seis de los cuales fallaron en alcanzar la firma, hasta llegar al logro del séptimo en 2016 con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (el Acuerdo), firmado entre Juan Manuel Santos Calderón, presidente de la República de Colombia, y Timoleón Jiménez (Timochenko), comandante del Estado Mayor Central de las FARC-EP. Cuatro años habían transcurrido desde que el presidente Juan Manuel Santos dictara la resolución 339 del 19 de septiembre de 2012 y la firma del Acuerdo de 2016. En esa resolución se establecieron las reglas de funcionamiento de la mesa de conversaciones, entre ellas, que en las sesiones participarían diez personas por cada delegación y que cinco de ellas serían plenipotenciarias, quienes serían los portavoces. En el artículo 3 se designaron los plenipotenciarios del Gobierno,

todos hombres (Presidencia de la República de Colombia, 2012); una ausencia de mujeres que mandaba el mensaje de que la guerra era un asunto de hombres (Céspedes-Báez y Jaramillo, 2018). De alguna manera, esto negaba la forma en que las mujeres habían vivido cotidianamente el conflicto armado y el hecho de que sus cuerpos habían sido terrenos en los cuales dicho conflicto se había desarrollado. Esta falta de mujeres en las negociaciones concuerda con las críticas feministas a los procesos de justicia transicional, entre ellas, que una supuesta neutralidad ignoraba la necesidad de incorporar la perspectiva de género para evaluar los abusos del pasado, y que su inexistencia se convertía en un obstáculo para los cambios y transformaciones necesarios en la construcción de la paz (Ni Aoldin y Turner, 2007).

Las organizaciones de mujeres y feministas protestaron ante la falta de representación de las mujeres y le recordaron al Estado sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género; por ello, se unieron y decidieron conformar el espacio «Mujeres por la Paz» en octubre de 2012. En su acta de conformación le exigieron al Gobierno y a las FARC-EP que no se levantaran de la mesa de conversaciones hasta que no se hubiese firmado el compromiso de poner fin a la guerra y construir la paz (Mujeres por la Paz, 2012a). El 4 de diciembre de 2012, Mujeres por la Paz elaboró el manifiesto «La paz sin las mujeres ¡No va!», que expresaba la necesidad de que las mujeres asumieran un rol protagónico en las negociaciones que se estaban dando entre el Gobierno y las FARC-EP (Mujeres por la Paz, 2012b). Sus reclamos fueron escuchados: en 2013 se nombraron mujeres plenipotenciarias y en 2014 se creó la Subcomisión de Género.

Este artículo plantea un análisis del recorrido hecho por las mujeres hasta conseguir su presencia en la mesa de conversaciones de La Habana y sus logros en el reconocimiento de sus necesidades en el Acuerdo. Se plantean como preguntas de investigación: 1) ¿por qué es importante la presencia de las mujeres en el proceso de paz colombiano? y 2) ¿cuál ha sido el trabajo realizado por los movimientos de mujeres y feministas para que las voces de las mujeres hayan sido tomadas en cuenta en el Acuerdo? La metodología usada es el análisis documental: se hace uso de fuentes secundarias, entre ellas investigaciones feministas sobre los procesos de paz; informes de entidades públicas y de organizaciones no gubernamentales sobre las mujeres y el conflicto armado colombiano; documentos oficiales; instrumentos internacionales en materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y actas de los movimientos de mujeres, entre otros. Se trata de una investigación feminista porque «los problemas a analizar se derivan de la ubicación de las mujeres situadas (...), es decir, se refieren a aspectos críticos o sensibles de su situación en el mundo que, dada su caracterización particular, las afectan, [se debe considerar]

la determinación del lugar social, político y filosófico que ocupan las mujeres» (Castañeda Salgado, 2008: 85-86). El trabajo se divide en dos partes: la primera hace referencia a las experiencias de las mujeres en el conflicto armado colombiano, con especial hincapié en el desplazamiento forzado y la violencia sexual por el efecto desproporcionado que estos hechos han tenido en sus vidas; la segunda parte se refiere a los instrumentos internacionales que obligan al Estado colombiano en materia de mujeres y conflictos armados, para continuar con el relato de la activa participación de las mujeres en el proceso que finalizó con la firma del Acuerdo en 2016. Por último, se presentan unas conclusiones.

Es necesario desmontar los relatos de la guerra que visualizan a las mujeres solo en su condición de víctimas, negándoles la capacidad de agencia, velando el protagonismo que desarrollan cuando adquieren mayor presencia pública, se movilizan y despliegan capacidades de liderazgo, como ha ocurrido en el caso de las colombianas.

La guerra escrita en los cuerpos de las mujeres

El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de la CEDAW¹ de Naciones Unidas, en su Recomendación General n.º 30 de 2013, señala que las mujeres no constituyen un grupo homogéneo, ya que su participación y experiencias en los conflictos armados y en las etapas de posconflicto son diferentes. Es cierto que las mujeres y las niñas constituyen la mayoría absoluta de las víctimas de la violencia sexual y que sus cuerpos pasan a convertirse en territorio donde se desarrolla la guerra (Segato, 2014), pero históricamente también se han desempeñado como combatientes, han tenido un rol protagónico en la sociedad civil organizada, como defensoras de derechos humanos y como agentes activas en los procesos de consolidación de la paz. En el caso colombiano, hay que destacar su incidencia y su lucha por la visibilización de sus necesidades en el Acuerdo. Es necesario desmontar los relatos de la guerra que visualizan a las mujeres solo en su condición de víctimas, negándoles la capacidad de agencia, velando el protagonismo que desarrollan cuando adquieren mayor presencia pública, se movilizan y despliegan capacidades de liderazgo, como

1. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, 1979).

ha ocurrido en el caso de las colombianas. La división sexual de las narraciones de la guerra, que presenta a los hombres como héroes o verdugos y a las mujeres como víctimas (Theidon, 2007), profundiza las situaciones de exclusión.

Lo dicho, sin embargo, no pone en duda que la guerra ha tenido un efecto desproporcionado sobre la vida de las mujeres colombianas; se reconoce que, debido a los roles y estereotipos de género, ellas han sufrido riesgos específicos, han estado expuestas a más vulnerabilidades por el hecho de identificarse como mujeres (Meertens, 2010) y, si algo las ha afectado de manera extrema, ha sido el desplazamiento forzado y la violencia sexual². Al analizar el desplazamiento interno bajo un enfoque de género, es necesario visualizar que el desarraigo afecta a las mujeres más duramente que a los hombres y las aísla, lo que se convierte en un obstáculo para el desarrollo de su proyecto vital. Por otro lado, entre la violencia sexual y el desplazamiento forzado se puede establecer una relación triple, ya que la primera –o las amenazas de este tipo de violencia– puede ser una de las causas del desplazamiento y, además, puede continuar durante y después del proceso de movilidad, lo que agudiza la situación de exclusión de las mujeres desplazadas (ibídem, 2012).

La violencia sexual no es nueva en los conflictos armados. Desde tiempos remotos el cuerpo de las mujeres ha sido visto como un botín de guerra; el bando que ganaba en una conflagración bélica anexionaba territorios, se apropiaba de las comarcas enemigas y también de las mujeres del bando vencido. En ese sentido, las violaciones y la violencia sexual eran vistas como un daño colateral por haber perdido. En la actualidad, la violencia sexual ya no es un complemento de la guerra, sino que ha adquirido centralidad en la estrategia bélica: los cuerpos de las mujeres sometidos, subyugados, «constituyen tanto el campo de batalla de poderes en conflicto como el bastidor donde se cuelgan y exhiben las señas de su anexión (...) y pasa a constituir, en sí mismo, terreno-territorio de la propia acción bélica» (Segato, 2014: 352). En el conflicto armado colombiano, la violencia sexual como estrategia de guerra fue usada como una práctica extendida, sistemática e invisible, «así como lo son la explotación y el abuso sexuales, por parte de todos los grupos armados ilegales enfrentados, y en algunos casos aislados, por parte de agentes individuales de la Fuerza Pública» (Corte Constitucional de Colombia, Auto 092 de 2008: párrafo III.1.1.1.).

2. En este artículo se entenderá por violencia sexual contra las mujeres y las niñas «las violaciones, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y todos los demás actos de violencia sexual de gravedad comparable» (Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2015: 1).

En 2008, la Corte Constitucional de Colombia dictó el Auto 092, un fallo histórico porque por primera vez una corporación de justicia analizaba la situación de las mujeres como colectivo frente a un hecho como el desplazamiento forzado. Su importancia radicó en que este alto tribunal escuchó la voz del movimiento de mujeres y tomó en cuenta sus apreciaciones para emitir su dictamen. Los acontecimientos se dieron de la siguiente manera. En el año 2007, ante la crisis humanitaria y las violaciones de derechos humanos de las mujeres desplazadas, la Ruta Pacífica de las Mujeres y la Casa de la Mujer –organizaciones de mujeres y defensoras de sus derechos– promovieron un foro en el que se abordó esta situación y se invitó al magistrado que había redactado la sentencia T025 de 2004 –en la que se había declarado un Estado de Cosas Inconstitucional en relación con las personas víctimas del desplazamiento–, para que hablara con las mujeres desplazadas sobre sus vidas y la falta de respuesta institucional a sus problemas hasta ese momento. En el foro quedó evidenciado el efecto desproporcionado que el desplazamiento tenía en la vida de las mujeres. Posterior a este evento, la Corte Constitucional convocó a una audiencia técnica de mujeres desplazadas para verificar la información recibida, que se realizó en mayo de 2007, a la cual también fueron invitados las organizaciones de mujeres y el Estado (PNUD, 2009). Esta audiencia técnica fue fundamental para que la Corte Constitucional se pronunciara en el Auto 092 del 14 de abril de 2008 (ibídem) e identificara diez factores de riesgo, en materia de desplazamiento forzado en el contexto del conflicto armado colombiano, a los que están expuestas las mujeres por razones de género. Entre estos factores cabe mencionar: la violencia, explotación o abuso sexuales; la explotación o esclavitud para la realización de labores domésticas por parte de los grupos armados irregulares; el riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas; el riesgo por su pertenencia a organizaciones de mujeres o por su liderazgo en zonas afectadas por el conflicto; de ser despojadas de sus tierras; por las condiciones históricas de discriminación, y por la ausencia o pérdida de su compañero o pareja durante el desplazamiento, entre otros (Corte Constitucional de Colombia, 2008). Esto permitió constatar el impacto diferenciado del conflicto en la vida de las mujeres colombianas.

Hay algunas modalidades de violencia sexual que compartieron los distintos grupos armados, la más significativa de las cuales fue la violación: todas las partes en el conflicto violaron mujeres.

Desde la perspectiva feminista se han adelantado investigaciones enfocadas en revelar este impacto diferenciado de la guerra en la vida de las mujeres; para ello, se ha llamado particularmente la atención sobre la violencia sexual, ya que la mayoría de las víctimas de esta violencia son mujeres y niñas. En esta misma línea, se han adelantado trabajos que permiten comprobar la permisividad del Estado ante este

tipo de crimen y otros han visibilizado el sufrimiento de las mujeres en la guerra (Céspedes-Báez y Jaramillo, 2018). Es importante aclarar que todos los actores del conflicto –Estado, guerrillas y grupos paramilitares– emplearon la violencia sexual contra las mujeres como estrategia de guerra; sin embargo, manejaron distintas modalidades. Los paramilitares utilizaron la violencia sexual contra mujeres por su condición de liderazgo y como mecanismo de control social de las actividades cotidianas de las mujeres. A estas se les imponían unos códigos de conducta los cuales, si eran transgredidos, tenían como consecuencia castigos; se trataba de una forma de disciplinar los cuerpos femeninos. Según Sisma Mujer (2013), esta estrategia no fue empleada por la guerrilla, que optó por usar la violencia sexual en las siguientes situaciones: para castigar a las mujeres que desafiaban su autoridad porque no cumplían con los patrones de género; contra las mujeres que tenían como

En un período de 17 años, más de 1,4 millones de mujeres colombianas padecieron actos de violencia sexual en el contexto del conflicto armado, ello sin contar con el subregistro de este delito ni los otros tipos de violencias que sufren las mujeres y niñas basadas en el género asignado, tanto en el espacio privado como en el público, que configuran un *continuum* de violencia.

parejas a hombres que no pagaban las deudas contraídas con la guerrilla; en el reclutamiento forzado de mujeres y niñas como combatientes y para la prestación de servicios sexuales (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017). En el caso de la violencia sexual infligida por la fuerza pública (Ejército y Policía), sus agresiones tienen como consecuencia la limitación de los derechos de las víctimas/sobrevivientes, ya que queda restringida su

posibilidad de acudir ante las instancias estatales para obtener justicia, es decir, sus derechos son violados por aquellos que, en principio, tienen la obligación de respetarlos y garantizarlos; las víctimas tienen miedo de denunciar porque temen las represalias contra ellas o sus familiares, lo que favorece la invisibilidad y la impunidad de estos actos (Sisma Mujer, 2013).

Hay algunas modalidades de violencia sexual que compartieron los distintos grupos armados, la más significativa de las cuales fue la violación: *todos las partes en el conflicto violaron mujeres*. En el caso de las guerrillas y los paramilitares, se dieron violaciones grupales y desnudez forzada; los paramilitares y los miembros de la fuerza pública cometieron actos de violencia sexual y tortura (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017). La planificación forzada solo se dio en las guerrillas, mientras que los abortos forzados fueron una modalidad de violencia usada por este grupo y por los paramilitares (ibídem). Durante los momentos de control territorial, marcados por el hecho de que la vida cotidiana se militarizaba, todos los grupos armados usaron la violencia sexual «bajo la premisa de la “disponibilidad” de los cuerpos de las niñas y las mujeres» (ibídem: 200).

Además, la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas también viene dada por la falta de datos sobre la magnitud de los casos de violencia sexual contra ellas: por un lado, está el hecho de que durante mucho tiempo la naturalización de este tipo de violencia impidió verla como un delito; por el otro, también el miedo de las mujeres a denunciar y ser estigmatizadas por un hecho sobre el cual no tenían responsabilidad y la falta de voluntad política que no consideraba la gravedad de este tipo de delito igual de importante que los asesinatos u otros hechos ocurridos en el contexto del conflicto armado. Todo ello favorece la impunidad y obstaculiza las demandas de verdad, justicia y reparación de las víctimas. Distintas entidades han intentado ponerle número a la violencia sexual contra las mujeres y niñas en el conflicto armado colombiano. Entre las investigaciones más amplias están las dos encuestas de prevalencia de violencia sexual realizadas en el marco de la campaña «Violaciones y otras violencias: saquen mi cuerpo de la guerra» (en 2010 y en 2017). La primera encuesta cubrió el período 2001-2009 y arrojó como resultado que 489.687 mujeres fueron víctimas directas de violencia sexual, lo que representó un promedio anual de 54.410 mujeres, 149 diariamente y 6 cada hora. La segunda encuesta cubrió el período 2010-2015 y concluyó que en 142 municipios que contaban con la presencia de la fuerza pública, grupos guerrilleros o las BACRIM (neoparamilitarismo), se calculó que 875.437 mujeres habían sido víctimas directas de algún tipo de violencia sexual. Esto implica que, en un período de 17 años, más de 1,4 millones mujeres colombianas padecieron actos de violencia sexual en el contexto del conflicto armado, ello sin contar con el subregistro de este delito ni los otros tipos de violencias que sufren las mujeres y niñas basadas en el género asignado, tanto en el espacio privado como en el público, que configuran un *continuum* de violencia.

Por todo lo anterior, resulta inconcebible una negociación de paz sin la presencia de una de las mitades de la población colombiana, las mujeres, cuyos cuerpos han quedado marcados con las huellas y cicatrices físicas, psicológicas, sexuales y morales del conflicto. Como señala Rita Segato (2014), la violencia sexual contra las mujeres en la guerra es una acción impersonal y colectiva, es un mensaje de poder, una pedagogía de la crueldad que busca deshumanizar. Sin embargo: «Las personas víctimas de violencia sexual han resistido al acto deshumanizante. El llamado que hacen sus reclamos tiene que ver con el uso de sus memorias, y con el lugar de sus relatos, que no pueden reducirlas solamente a la nominación de “víctimas de violencia sexual”. Sus narraciones y memorias deben ser situadas en un marco más amplio de interpelación: deben convertirlas en sujetas históricas, constructoras de realidad social, de explicaciones, de interpretaciones sobre lo que ha sucedido» (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017: 18). Estas mujeres son *sujetas* políticas, constructoras de paz.

Participación de las mujeres colombianas en los procesos de paz

Desde la época del Gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006 y 2006-2010), cuando no se hablaba de paz sino de «seguridad democrática» y de derrotar militarmente a los grupos insurgentes, el movimiento feminista construyó su propia agenda de paz de manera independiente a la oficial, apropiándose de las resoluciones y compromisos internacionales que obligaban al Estado colombiano en materia de género y de derechos humanos de las mujeres. Estos mecanismos pasaron a convertirse en herramienta central de sus actuaciones para la incidencia y el cabildeo; asimismo, fueron fundamentales en la incorporación de las necesidades de las mujeres y la perspectiva de género en las negociaciones de La Habana (Chaparro González y Martínez Osorio, 2016). En la interpretación de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, el movimiento de mujeres colombiano era consciente de la necesidad de realizar un análisis feminista para evitar que, ante una supuesta protección especial, se extendiera un marco de discriminación que mantuviera los espacios separados y la división sexual que reproduce los roles de género (Fernández-Matos y Díaz-Pérez, 2017). A continuación se hará mención a algunos de estos instrumentos, importantes para la participación de las mujeres en el proceso de paz en Colombia y la incorporación de sus necesidades en el Acuerdo.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es el primer instrumento internacional de derechos humanos que se refiere específicamente a las mujeres. La CEDAW establece la obligación de los estados de tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todas las esferas de la vida social, incluidas las negociaciones y los acuerdos de paz. Aunque este texto no hace referencia expresa a los conflictos armados, incorpora un conjunto de disposiciones fundamentales para el reconocimiento de los derechos de las mujeres (CEDAW, 1979). En la Recomendación General n.º 30 del Comité de la CEDAW (2013), sobre las mujeres y los conflictos armados, se manifiesta la necesidad de contar con una masa crítica de mujeres en las negociaciones y actividades para el mantenimiento de la paz; esto quiere decir que, cuantitativamente, se debe contar con mujeres para que puedan darse cambios significativos en su situación de subordinación y discriminación (Franceschet, 2008).

La importancia de la presencia de las mujeres en el proceso de paz colombiano fue señalada por quienes participaron en la mesa de conversaciones de La Habana. En un trabajo realizado por la Corporación Humanas y la Corporación

de Investigación y Acción Social y Económica (CIASE, 2017: 43), en el cual se entrevistó a las mujeres que participaron en esta mesa, la mayoría reconoció «que el proceso de paz y el “Acuerdo Final” habrían sido diferentes sin su participación, pues sin ellas las discusiones sobre la igualdad de género, la importancia de la voz de las mujeres en la construcción de la paz y el tratamiento diferenciado de menores de edad seguramente no se hubiesen dado».

Otro instrumento relevante es la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), donde por primera vez este órgano abordó el tema de las mujeres y los conflictos armados. Esta resolución insta a los estados a que aumenten la representación femenina en todos los niveles de adopción de decisiones, en la prevención, gestión y solución de conflictos. Por ello, plantea la participación de las mujeres como *sujetas* políticas, las saca de la esfera de la victimización y de su visualización únicamente como grupo vulnerable (Fernández-Matos, 2017). Además, pide a todas las partes de un proceso de paz que adopten la perspectiva de género, para tener en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas, para apoyar las iniciativas locales y los procesos autónomos de solución de conflictos, así como, por último, para adoptar medidas para la protección y garantía de sus derechos humanos, incluido el derecho a una vida libre de violencias. La resolución 1325 fue trascendental para que se lograra la transversalización del enfoque de género en el Acuerdo colombiano de 2016, lo que no se hubiese dado sin la lucha de los movimientos de mujeres y feministas, quienes, mucho antes de la instalación de la mesa de La Habana, ya hablaban de la necesidad de incorporar una mirada de género y feminista en la búsqueda de la paz y para terminar con las guerras patriarcales (Vargas y Díaz Pérez, 2018; Corporación Humanas y CIASE, 2017).

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2013) también emitió la Resolución 2122, en la que se reconoce el liderazgo de las mujeres en los procesos de paz y el rol activo que cumplen las organizaciones de mujeres para que sus voces sean tomadas en cuenta. Exhorta a los estados a prestar más atención al liderazgo y a la participación de las mujeres en la solución de los conflictos; asimismo, recomienda que se visualice la dimensión de género en los procesos de paz y que se tome en cuenta la información y el análisis de los datos para que exista evidencia sobre la forma en que los conflictos afectan a las mujeres y a las niñas. Además, se le solicita al secretario general de Naciones Unidas, a sus enviados y representantes que, desde el principio de su servicio, establezcan contacto y se reúnan regularmente con organizaciones de mujeres y mujeres líderes.

Comenta Shulika (2016) que, aun antes de que a nivel internacional se comenzara a hablar del rol de las mujeres en la negociación, construcción y consolidación de la paz, ya estas se involucraban consciente o inconscientemente en

la toma de decisiones bajo el auspicio de las organizaciones de mujeres, como ocurrió en el caso colombiano. Esas voces históricamente silenciadas por la oficialidad, pero que habían contribuido significativamente a la reconstrucción del tejido social –a través de una tupida trama de grupos, redes, colectivos, asociaciones locales, regionales y nacionales, cuyo trabajo por décadas había sido denunciar las injusticias, las violaciones de los derechos humanos, las discriminaciones múltiples contra las mujeres (Lamus, 2010) y proponer alternativas, desarrollar proyectos y actividades de intervención para el desarrollo y la construcción de la paz–, consiguieron en La Habana no solo ser escuchadas, sino que sus aportes fueran agregados en el Acuerdo. El más importante quizás fue la transversalización del enfoque de género, lo que llevó a considerar este pacto un modelo ante las instancias internacionales.

Este importante logro fue un camino lleno de obstáculos, detrás del cual hubo un trabajo constante y firme, de unidad y de alzar la voz para que llegara al más alto nivel. Sirva de ejemplo el manifiesto «La paz sin las mujeres ¡No va!» de Mujeres por la Paz, del 4 de diciembre de 2012, que refleja un sentir colectivo: «Nosotras, las mujeres (...) afrodescendientes, indígenas, campesinas, urbanas, jóvenes, adultas, del arte y de la cultura, de organizaciones de mujeres, feministas, sociales, populares, partidos políticos, sector LGTBI; llegamos (...) para perfilar una sociedad también a la medida de las mujeres; sociedad en la cual se nos reconozca como sujetos de derechos en lo público y lo privado, se otorgue autoridad a nuestras voces y se validen nuestras experiencias como valor de la condición humana (...) nos negamos a seguir siendo las pactadas de la cultura patriarcal, queremos ser pactantes del nuevo contrato social que deriva del proceso de diálogo (...) Es imprescindible que las mujeres seamos protagonistas en el proceso de diálogo, en la construcción de la paz y en las decisiones que se tomen para la obtención de estos propósitos. Porque los problemas que nos afectan a las mujeres implican a toda la sociedad y consideramos que deben estar en el centro de la agenda que se discute entre el Gobierno y la insurgencia, en La Habana, Cuba» (Mujeres por la Paz, 2012b).

Pero con ese documento no cesó su clamor. En 2013, las mujeres continuaron presionando al Gobierno, se organizaron y en octubre de ese mismo año realizaron la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, que contó con la participación de más de 400 mujeres de todo el país y que fue posible gracias a la alianza entre nueve organizaciones, redes y plataformas de mujeres: 1) Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia, 2) Casa de la Mujer, 3) Coalición 1325, 4) Colectivo de Acción y Pensamiento – Mujeres, Paz y Seguridad, 5) Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, 6) Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz, 7) Mujeres por la Paz, 8) Red Nacional de Mujeres, y 9) Ruta Pacífica de las Mujeres. Contaron con el apoyo de Naciones

Unidas y lograron convertirse en un mecanismo de incidencia en el proceso de paz, en el marco del cual reclamaron su derecho a ser protagonistas de lo que se pactara y la necesidad de agendas que tomaran en cuenta sus visiones y experiencias (ONUMUJERES, 2016). La presión que ejercieron tuvo el impacto deseado y llevó a que, el 26 de noviembre de 2013, el presidente Juan Manuel Santos designara a dos mujeres con amplia experiencia en materia de derechos humanos como plenipotenciarias de la mesa de conversaciones: Nigéria Rentería Lozano y María Paulina Riveros Dueñas. El 7 de junio de 2014, luego de haber transcurrido casi dos años desde el inicio de las conversaciones, el Gobierno nacional anunció la creación de la «Subcomisión de Género», la primera de este tipo en el mundo, compuesta por diez miembros, cinco de las FARC-EP y cinco del Gobierno, cuya finalidad era garantizar una adecuada incorporación de la perspectiva de género en el Acuerdo (Céspedes-Báez y Jaramillo, 2018).

No hay duda de que la presencia de las mujeres en La Habana, el desarrollo de la Subcomisión de Género y la incorporación de temas que las afectan fueron consecuencias de esas luchas y presiones, pero su participación en la toma de decisiones continúa siendo baja, bastante alejada de la paridad necesaria para la

No hay duda de que la presencia de las mujeres en La Habana, el desarrollo de la Subcomisión de Género y la incorporación de temas que las afectan fueron consecuencias de esas luchas y presiones, pero su participación en la toma de decisiones continúa siendo baja, bastante alejada de la paridad necesaria para la búsqueda de la igualdad de género.

búsqueda de la igualdad de género, manteniéndose la subrepresentación en los espacios de poder, lo que se evidencia en las últimas elecciones parlamentarias de Colombia de 2018, donde las mujeres electas representaron el 18,1% en la Cámara de Diputados y el 23,4% en el Senado (ONUMUJERES y PNUD, 2018). Pero esos no fueron los únicos obstáculos que se presentaron: faltaba también superar los prejuicios de la derecha colombiana, liderada por Álvaro Uribe Vélez, a quien se le sumaron pastores de las iglesias protestantes que presionaron para que el Acuerdo fuera rechazado, alegando que se quería imponer una «ideología de género» que iba en contra de los valores de la familia y atacando los elementos del pacto asociados con la incorporación de la perspectiva de género. El domingo 2 de octubre de 2016, las colombianas y los colombianos salieron a votar en un plebiscito histórico sobre el Acuerdo de Paz, y el «no» ganó con una diferencia de 0,4% sobre el «sí» y con una abstención de más del 60% del electorado. Los que se oponían a la incorporación de la perspectiva de género en el Acuerdo habían ganado y, si bien el marco jurídico del pacto estaba blindado legalmente (Palacios, 2016), hubo que aceptar modificaciones al acuerdo original sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y personas LGBTI.

Pese a las modificaciones, en el Acuerdo reformado se consiguen compromisos para la mejora del ejercicio de los derechos de las mujeres que, de cumplirse, contribuirán a saldar la deuda histórica que la sociedad colombiana tiene con la mitad de su población. A continuación se señalan algunos de esos compromisos en relación con cada uno de los puntos del Acuerdo:

- El punto primero se refiere a la reforma rural y a la construcción del nuevo campo colombiano. El Gobierno se compromete a otorgar un subsidio integral para la compra de tierras y establecer medidas especiales para las mujeres rurales. Además, se promoverá la participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en los espacios que se creen para la conciliación y resolución de conflictos asociados con el uso y la tenencia de la tierra (Alto Comisionado para la Paz, 2016). Hay que destacar que Colombia es el primer país en América Latina que habla expresamente de género y tierras en un proceso de paz. Para que esta relación tenga éxito, se requiere el apoyo a las organizaciones de mujeres rurales y su articulación con la reforma agraria planteada en el acuerdo (Meertens, 2016). También se necesita que en la fase de implementación se supere la visión economicista del uso de la tierra y se tome en cuenta una visión integral, que comprenda y respete la relación de las mujeres con la tierra, como ha sido una demanda constante del movimiento de mujeres y feministas en esta materia.
- El segundo punto alude a la participación política y a la apertura democrática para la construcción de la paz. Se reconoce que las mujeres tienen que enfrentar mayores barreras sociales e institucionales para la participación política. Se plantea la creación de un sistema para garantizar la seguridad en el ejercicio político, el cual incluirá información específica sobre los riesgos y amenazas contra la participación y la representación política, social y comunitaria de las mujeres. Se establece que se apoyará con medidas extraordinarias a los grupos históricamente discriminados, entre los que se incluye a las mujeres. Se habla de un programa para la promoción de la participación y el liderazgo político de las mujeres (Alto Comisionado para la Paz, 2016). La forma en que se abordó el tema de la participación política en el Acuerdo, sin embargo, no va a la raíz del problema, al reconocimiento de la igualdad y a una presencia equilibrada de hombres y mujeres en los asuntos públicos, lo que resulta más llamativo en la fase actual del desarrollo histórico de América Latina donde varios países han entendido que la justicia social solo se logra con una democracia paritaria (Archenti y Tula, 2013; Freidenberg y Lajas, 2015).
- En el punto tres se habla del cese del conflicto, se hace referencia a una hoja de ruta para la entrega de armas por parte de las FARC-EP, así como de la reincorporación de este grupo a la vida civil, con un enfoque diferencial y énfasis en los derechos de las mujeres (Alto Comisionado para la Paz, 2016). Aquí

- se habla del enfoque diferencial y de género, no obstante, se trata solo de un enunciado porque en el contenido no queda claro cuáles son las medidas y lineamientos para que efectivamente se visualicen las necesidades y experiencias de las mujeres. En este sentido, se perdió la oportunidad de establecer medidas relacionadas con la incorporación de las mujeres combatientes de las FARC-EP a la vida civil, quienes además del estigma de ser guerrilleras, deberán cargar con los prejuicios por atreverse a asumir un rol considerado contrario a su género, con la discriminación y exclusión que eso puede ocasionar.
- El punto cuatro aborda la solución del problema de las drogas ilícitas y se establece la creación de planes integrales de desarrollo –en los cuales participarán los hombres y las mujeres de las comunidades en el diseño, la ejecución y la evaluación–, de programas de sustitución de cultivos ilícitos y la recuperación ambiental de las áreas afectadas (Alto Comisionado para la Paz, 2016). Aquí también se habla de la incorporación de la perspectiva de género; sin embargo, falta realizar un examen más exhaustivo que permita comprender la forma en que las mujeres participan en el tráfico de drogas y los órdenes de género existentes que las convierten en el eslabón más débil del tráfico ilegal (Céspedes-Báez y Jaramillo, 2018).
 - En el punto cinco se visualiza el gran logro del movimiento de mujeres y la Subcomisión de Género relativo a las víctimas del conflicto. Se acuerda la creación de un Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, que parte del reconocimiento de las víctimas como ciudadanas y ciudadanos con derechos, bajo un enfoque diferencial y de género, que responde a las características particulares de victimización en cada territorio y cada población, tomando en cuenta particularmente las necesidades de las mujeres, las niñas y los niños (Alto Comisionado para la Paz, 2016). En las garantías de no repetición se establece «el reconocimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto y el esclarecimiento y rechazo de las graves violaciones a los derechos humanos y de las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo aquellas que han sido históricamente menos visibles como las cometidas contra las mujeres y los niños, las niñas y adolescentes» (ibídem: 187). Además, en las distintas entidades que componen el sistema se establece la necesidad de incorporar un enfoque diferencial y de género, así como el establecimiento de medidas de reparación integral para las víctimas.

Es indudable que el movimiento de mujeres velará porque, en la fase de implementación del Acuerdo, el enfoque de género sea más que un enunciado y se convierta en una realidad en los asuntos en los cuales es necesario contar con su participación.

Conclusiones

Las mujeres y las niñas colombianas no cumplieron un rol de espectadoras ante un conflicto armado que se prolongó por más de 60 años; por el contrario, fueron testigos, protagonistas, combatientes y víctimas en esta guerra. Ahora son capaces y están preparadas para ser constructoras de paz.

La importancia de su participación en el proceso de paz es, ante todo, una cuestión de justicia. Las mujeres representan más de la mitad de la población colombiana, por lo tanto, la sociedad no puede hacer frente a problemas estructurales sin contar con su participación. Esto quiere decir ir más allá de su mera presencia física, de su inclusión en los espacios públicos de toma de decisiones, y pasa por incorporar sus visiones, necesidades y trayectorias, lo que se relaciona con la democratización

El movimiento de mujeres y feministas de Colombia mandaron un mensaje claro a la sociedad, esto es, que son sujetas políticas, conocedoras de sus derechos y están dispuestas a ejercerlos; están preparadas y conocen los problemas del país. El mensaje que han dejado es contundente: si la paz no va sin las mujeres, tampoco lo hace la democracia ni la justicia social.

de las relaciones de género, ya que no basta con su inclusión, se requiere su representación (Wills Obregón, 2007). También es importante la participación de las mujeres en el proceso de paz porque han sufrido un impacto diferenciado de la guerra en sus cuerpos, convertidos en territorio en el cual el conflicto armado se desarrolló. Son víctimas/sobrevivientes de la violencia de género que se expresó de distintas

maneras, particularmente a través de la violencia sexual y el desplazamiento forzado, hechos que las afectaron desproporcionadamente y que se vinieron a combinar con otras violencias cotidianas presentes en sus vidas por el hecho de ser mujeres, lo que configura un *continuum* de violencia que requiere ser abordado y erradicado. Porque en un proceso que busca la reparación integral de las víctimas y que además se basa en el reconocimiento de estas como ciudadanas y ciudadanos, sujetos de derecho, no se puede esperar que las mujeres sean únicamente beneficiarias de dicha reparación, sino que se requiere su presencia y participación en todas las fases del proceso, para que las medidas que se diseñen e implementen tengan un enfoque de género, que visualice sus necesidades y experiencias.

Estos han sido desde hace varios lustros los argumentos usados por el movimiento de mujeres y feministas en Colombia para hacer comprender a la sociedad que no se puede pensar en una paz duradera sin ellas, sin que sus voces sean escuchadas y sus reclamos tomados en cuenta. La incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz de 2016 fue el resultado de la lucha organizada de estas mujeres, con una agenda clara, quienes, a través de distintos mecanismos de incidencia, lograron que sus demandas fueran tomadas en consideración.

Es bien sabido que no se logra la promoción de la igualdad de las mujeres únicamente con la incorporación de la perspectiva de género; no obstante, si no hubiera ninguna referencia a este tema en los acuerdos, su inclusión resultaría definitivamente mucho más difícil (Bell y O'Rourke, 2010). Pero el movimiento de mujeres y feministas de Colombia lograron mucho más que eso: mandaron un mensaje claro a la sociedad, esto es, que son *sujetas* políticas, conocedoras de sus derechos y están dispuestas a ejercerlos; están preparadas y conocen los problemas del país. El mensaje que han dejado es contundente: si la paz no va sin las mujeres, tampoco lo hace la democracia ni la justicia social.

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado para la Paz. «Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera». *Gobierno de Colombia*, (24 de noviembre de 2016) (en línea) [Fecha de consulta: 05.05.2018] <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>
- Amnistía Internacional. *Colombia, Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional, 2004.
- Archenti, Nélide y Tula, María. «¿Las mujeres al poder? Cuotas y paridad de género en América Latina». Seminario de Investigación n.º 9. Salamanca: Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca, 2013, p. 1-16.
- Bell, Christine y O'Rourke, Catherine. «Peace agreements or pieces of paper? The impact of UNSC Resolution 1325 on peace processes and their agreements». *The International and Comparative Law Quarterly*, vol. 59, n.º 4 (2010), p. 941-980.
- Campaña violaciones y otras violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra. *Primera encuesta de prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano. Colombia 2001-2009*. *Humanas.org.co*, (2010) (en línea) [Fecha de consulta: 30.07.2016] <https://www.humanas.org.co/archivos/1oxfampdf2.pdf>
- Campaña violaciones y otras violencias: Saquen mi cuerpo de la guerra. *Encuesta de prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015*. Bogotá: Humanas Colombia, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, 2017.
- Castañeda Salgado, Martha. *Metodología de la investigación feminista*. Antigua, Guatemala: Fundación Guatemala y Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

- CEDAW-Committee on the Elimination of Discrimination against Women. «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer». ONU-Mujeres, (18 de diciembre de 1979) (en línea) [Fecha de consulta: 11.05.2018] <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- CEDAW-Committee on the Elimination of Discrimination against Women. «Recomendación General n.º 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos». Naciones Unidas, CEDAW/C/GC/30, (1 de noviembre de 2013) (en línea) [Fecha de consulta: 03.05.2018] <http://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=52d9026f4>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. *¡BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Informe General Grupo de Memoria Histórica*. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Bogotá: CNMH, 2017.
- Céspedes-Báez Lina M. y Jaramillo Ruiz Felipe. «Peace without women does not go! Women's struggle for inclusion in Colombia's peace process with the FARC». *Colombia Internacional*, n.º 94 (2018), p. 83-109.
- Chaparro González, Nina y Martínez Osorio, Margarita. *Negociando desde los márgenes: la participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016)*. Bogotá: Centro de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2016.
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. «Resolución 1325 (2000)». *Naciones Unidas*, S/RES/1325, (31 de octubre de 2000) (en línea) [Fecha de consulta: 11.05.2018] <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2006/1759>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. «Resolución 2122 (2013)». *Naciones Unidas*, S/RES/2122, (18 de octubre de 2013) (en línea) [Fecha de consulta: 20.10.2018] <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9580.pdf>
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. *La violencia sexual relacionada con los conflictos*. Nueva York: Naciones Unidas, 2015.
- Corporación Humanas y CIASE-Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género y Corporación de Investigación y Acción Social y Económica. *Vivencias, aportes y reconocimiento: Las mujeres en el proceso de paz en La Habana*. Bogotá: Humanas Colombia y CIASE, 2017.
- Corte Constitucional de Colombia. «Auto 092/08». *Corte Constitucional de Colombia*, (14 de abril de 2008) (en línea) [Fecha de consulta: 10.06.2017] <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. «Caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia». *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, sentencia, (15 de septiembre de 2005) (en línea) [Fecha de consulta: 10.06.2017] http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf
- Fernández-Matos, Dhayana. «Las mujeres y los conflictos armados. Un enfoque de derechos humanos». En: Fernández, Anahí y Llanan Nogueira, Julio (comp.). *Ecos, significados y sentidos. Debates actuales sobre derechos humanos en contextos diversos*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario, 2017, p. 64-89.
- Fernández-Matos, Dhayana y Díaz-Pérez, Anderson. «La mujer en búsqueda de sus derechos en la toma de decisiones durante el parto». En: Díaz-Pérez, Anderson y Castro, Pacífico (comp.). *Vivencias de las mujeres en relación con las intervenciones médicas durante el embarazo y el parto*. Barranquilla: Universidad Simón Bolívar, 2017, p. 17-45.
- Franceschet, Susan. «¿Promueven las cuotas de género los intereses de las mujeres? El impacto de las cuotas en la representación sustantiva de las mujeres». En: Ríos Tobar, Marcela (ed.). *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Santiago: Catalonia, 2008, p. 61-96.
- Freidenberg, Flavia y Lajas, Sara. *De la cuota a la paridad: las reformas para mejorar la representación política de las mujeres en América Latina. Proyecto de reformas políticas en América Latina (1978-2015)*. Washington: Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de Estados Americanos, 2015.
- Guzmán, Carlos. «Colombia: Violencia partidista y exclusión política. Una mirada atrás para buscar las raíces del actual conflicto colombiano». En: González, Roberto y Trejos, Luis (eds.). *¿Fin del conflicto armado en Colombia? Escenarios del post-acuerdo*. Bogotá: Universidad del Norte y Grupo Editorial Ibañez, 2016, p. 7-39.
- Lamus, Doris. *De la subversión a la inclusión: movimientos de mujeres de la segunda ola en Colombia, 1975-2005*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2010.
- Meertens, Donny. «Forced displacement and women's security in Colombia». *Disasters*, vol. 34, n.º 2 (2010), p. 147-164.
- Meertens, Donny. «Forced Displacement and Gender Justice in Colombia Between Disproportional Effects of Violence and Historical Injustice». *International Center for Transitional Justice*, (julio de 2012) (en línea) [Fecha de la consulta: 16.10.2016] <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Brookings-Displacement-Gender-Colombia-CaseStudy-2012-English.pdf>
- Meertens, Donny. «Justicia de género y tierras en Colombia: Desafíos para la era del 'pos-acuerdo'». *ERLACS*, n.º 102 (2016), p. 89-100.
- Mujeres por la Paz. «Acta de conformación. Mujeres por la Paz». *Humanas Colombia*, (octubre de 2012), (2012a) (en línea) [Fecha de consulta: 01.05.2018] <https://www.humanas.org.co/archivos/81.pdf>

- Mujeres por la Paz. «La paz sin las mujeres ¡No va! Manifiesto de las mujeres por la paz». Humanas Colombia, (4 de diciembre de 2012b), (en línea) [Fecha de consulta: 01.05.2018] <https://es.slideshare.net/delDespojoCrnicas/la-paz-sin-las-mujeres-no-va-manifiesto-de-mujeres-por-la-paz>
- Ni Aoldin, Fionnuala y Turner, Catherine. «Gender, Truth & Transition». *UCLA Women's Law Journal*, vol. 16 (2007), p. 229-279.
- Palacios, Marco. «En Colombia hay una guerra verdadera y muchas paces artificiales». *Revista de Economía Institucional*, vol. 18, n.º 35 (2016), p. 339-342.
- Presidencia de la República. «Resolución Número 339 de 2012». *Presidencia de la República*, (19 de septiembre de 2012) (en línea) [Fecha de consulta: 04.04.2018] <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Resoluciones/Documents/RESOLUCION%20339%20DEL%2019%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202012.pdf>
- Prieto, Carlos. «Bandas criminales en Colombia: ¿amenaza a la seguridad regional?». *Revista Ópera*, n.º 12 (2012), p. 181-204.
- ONUMUJERES-Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. *Sistematización: II Cumbre Nacional de Mujeres y Paz*. Bogotá, 19 al 21 de septiembre de 2016 (en línea) [Fecha de consulta: 04.09.2018] [http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2018/01/sistematizacioniicumbre_imp%20\(1\).pdf?la=es&vs=18](http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2018/01/sistematizacioniicumbre_imp%20(1).pdf?la=es&vs=18)
- ONUMUJERES y PNUD-Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Balance de la participación política de las mujeres. Elecciones 2018*. PNUD Colombia, 16 de marzo de 2018 (en línea) [Fecha de consulta: 04.09.2018] <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articulos/2018/03/16/balance-de-la-participacion-politica-de-las-mujeres-en-las-elecciones-legislativas-2018.html>
- PNUD-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. «Las mujeres y la construcción de la paz». *Hechos del callejón*, año 5-6, n.º 51. Bogotá: PNUD, 2009.
- RUV-Registro Único de Víctimas. *Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas*. 1 de mayo de 2018 (en línea) [Fecha de consulta: 10.5.2018] <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Segato, Rita. «Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres». *Sociedade e Estado*, vol. 29, n.º 2 (2014), p. 341-371.
- Shulika, Lukong Stella. «Women and peace building: From historical to Contemporary African Perspectives». *Ubuntu: Journal of Conflict Transformation*, vol. 5, n.º 1 (2016), p. 7-31.

- Sisma Mujer. *Colombia: Women, Conflict Related Sexual Violence and the Peace Process*. London: ABC Colombia, Corporación Sisma Mujer y U.S. Office on Colombia, 2013.
- Theidon, Kimberly. «Género en transición: sentido común, mujeres y guerra». *Análisis político*, vol. 60, (2007), p. 3-30.
- Trejos, Luis. *Un actor no estatal en el escenario internacional. El caso de las FARC-EP (1966-2010)*. Bogotá: Universidad del Norte y Grupo Editorial Ibáñez, 2015.
- Vargas, Jakeline y Díaz Pérez, Ángela. «Enfoque de género en el acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación». *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, año 20, n.º 39 (2018), p. 389-414.
- Wills Obregón, María Emma. *Inclusión sin representación: la irrupción política de las mujeres en Colombia (1970-2000)*. Bogotá: Editorial Norma, 2007.

